REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE ELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN.023-2018

OBJETO: Prestar el servicio de envío de correos electrónicos de forma masiva, así como mensajes de texto y de voz, dirigido a las personas naturales y jurídicas identificadas con indicios de evasión, para que cambien de comportamiento a través del correcto pago de aportes al Sistema de la Protección Social.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos, a presentar oferta en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Electrónica publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), portal www.colombiacompra.gov.co y el presente documento.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control sobre el presente proceso, acorde con las facultades conferidas por la citada norma.

REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

Bogotá, D.C., Noviembre de 2018

I. ETAPAS DEL PROCESO

1.1. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTA

Podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de proveer los servicios requeridos, que obedecen a las necesidades de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, y que cumplan en su totalidad con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación y el presente documento.

Conviene precisar que será requisito indispensable para participar en el proceso de selección, que el interesado se encuentre inscrito como PROVEEDOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación, con cargo a la vigencia 2018, se estima en TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($30.439.850,00) M/Cte., incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar; el cual se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25618 de fecha 29 de Octubre de 2018, con cargo al rubro A-2-0-4-6-2 CORREO, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.

1.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co; en idioma castellano y la oferta económica se deberá presentar en pesos colombianos. En los casos en que se aporte información que se encuentre en idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del **artículo 251 del Código General del Proceso ley 1564 de 2012.**

Asimismo, debe presentar toda la documentación requerida en la INVITACIÓN electrónica y diligenciar los formatos que adicionalmente se dispongan o requieran, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co

1.4. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no podrán presentar ofertas parciales.

1.5. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección, se realizará en la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co. De la diligencia de CIERRE la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) generará automáticamente un acta electrónica en la que queda constancia de las propuestas recibidas.

1.6. ADENDAS

REGLAS APLICABLES A LA INVITACIÓN

La UNIDAD, podrá expedir las adendas que considere necesarias, hasta el día hábil antes del cierre.

1.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad a través del Comité Evaluador designado, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia y técnicos, del proponente que ofertó el **MENOR VALOR TOTAL**, conforme la reglas señaladas en el numeral 3.1., del Capítulo III del presente documento.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1.8. SOLICITUD DE ACLARACIONES

En el mismo término, de estimarlo necesario, la Unidad podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones, precisiones y/o documentos que estime pertinentes, las cuales deben ser respondidas y/o absueltas y/o allegadas, dentro del plazo establecido en el requerimiento que para el efecto se le formule.

Las aclaraciones, precisiones y/o documentos deberán ser enviadas y recibidas ÚNICAMENTE a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co.

Las aclaraciones, precisiones y/o documentos que se le requieran a los proponentes, se realizará en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sin perjuicio de la posibilidad de requerirlos(as) y/o solicitarlos(as) y/o presentarlos durante el traslado del informe de evaluación.

La Unidad se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el proceso de selección, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

1.9. INFORME DE EVALUACIÓN

Resultado de la verificación, el Comité Evaluador realizará un INFORME DE EVALUACIÓN. El informe de evaluación se publicará en plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co, y del mismo se dará traslado a los proponentes para que presenten las observaciones, que estimen pertinentes.

1.10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS A LAS MISMAS

Los proponentes tendrán como único plazo para realizar observaciones al informe de evaluación, las fechas y horas hábiles establecidas en el cronograma del proceso, y las respuestas a éstas se publicarán a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co

1.12. PRESENTACIÓN DE UNA ÚNICA OFERTA.

En el caso que se presente una sola propuesta, procederá la adjudicación siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos solicitados por la UNIDAD

1.13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Previo agotamiento del proceso señalado anteriormente, se aceptará la oferta de menor valor que cumpla con todas las condiciones establecidas por la UNIDAD. **La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta misma, constituye el contrato, con todas las implicaciones legales que ello conlleva.**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa de la misma e informará los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso, mediante resolución motivada que se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co.

REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el proceso de selección (INVITACIÓN) deberán acreditar los requisitos que a continuación se relacionan y anexar a su propuesta los siguientes documentos:

2.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

a) **Carta de presentación de la propuesta**: La PROPUESTA debe estar acompañada de la carta de presentación de la oferta de qué trata el **FORMATO No. 1**, la cual debe estar firmada por el proponente, persona natural PROPONENTE, o Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE, o el apoderado constituido para el efecto y debidamente facultado.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros. La carta se hará en los términos señalados en el **FORMATO No. 1**.

Se debe adjuntar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o del representante de la figura asociativa.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso**: Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años más y como objeto social que esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso. El certificado debe ser expedido máximo 30 días antes de la fecha de la diligencia de la cierre, en caso contrario, deberá ser subsanado con un certificado reciente.

Si el PROPONENTE es una persona natural y se encuentra inscrita en Cámara de Comercio, debe presentar su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial sea relacionada con el objeto del presente proceso de selección y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso. El certificado debe ser expedido máximo 30 días antes de la fecha de la diligencia de la cierre, en caso contrario, deberá ser subsanado con un certificado reciente.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente. El certificado debe ser expedido máximo 30 días antes de la fecha de la diligencia de la cierre, en caso contrario, deberá ser subsanado con un certificado reciente.

Si la Propuesta fuera suscrita, o el Consorcio o Unión Temporal tenga como integrante, una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la

PEGAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de que sea aceptada su oferta.

c) **Autorización Junta de Socios o Asamblea de Accionistas**: Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar propuesta y celebrar el contrato respectivo.

d) **Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Cuando a ello hubiere lugar)**: Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
e. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y poscontractual:

- ✓ Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- ✓ Realizar lances en desarrollo de la subasta
- ✓ Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- ✓ Suscribir el acta de liquidación y notificarse del acta de liquidación unilateral.
- ✓ Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida, no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de LA UGPP.

e) Certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El PROPONENTE debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el oferente deberá aportar certificación expedida por su revisor fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener revisor fiscal, por su representante legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su propuesta, y que ha pagado estos mismos por lo menos durante los últimos seis (6) meses según lo establecido a este respecto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

f) Registro Único Tributarios - RUT: La PROPUESTA deberá acompañarse de fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

g) Registro Único Tributarios – RIT: A la PROPUESTA podrá acompañarse fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C.

PENDIENTES A LA INVITACIÓN

h) **Certificación Bancaria**: La PROPUESTA podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la UGPP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

i) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal)**: El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, mediante el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html).

j) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal y/o Persona Jurídica)**: El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).

 Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

 En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Unidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

k) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

 Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

 Importante: Cuando el proponente no allegue los certificados a los que hacen referencia los literales f), g) y h), la Unidad realizará la verificación correspondiente.

l) **Documentos Otorgados en el Exterior:** Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularización y apostillaje para su validez y oponibilidad en Colombia, en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

 Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

 Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

PRESENTADAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostillaje: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

m) Compromiso Anticorrupción: Se deberá diligenciar y suscribir el Formatos No. 2, correspondiente al Compromiso Anticorrupción.

2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la prestación del servicio de software para el envío masivo de correos electrónicos, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos certificados, suscritos y ejecutados y/o actas de terminación y/o liquidación de los mismos. Los contratos deben encontrarse suscritos y ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los contratos suscritos y ejecutados con anterioridad a la fecha señalada no se tendrán en cuenta.

Las certificaciones deberán contener:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de suscripción del contrato.
5) Plazo o Fecha de terminación del contrato.
6) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
7) En caso de que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
8) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y la información requerida para las certificaciones que incluyen un solo contrato. El valor adicional se convertirá a salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de suscripción del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
9) Valor del contrato, la conversión a salarios mínimos legales mensuales la efectuará LA UNIDAD al momento de realizar la verificación de los Requisitos Mínimos Habilitantes.

PREGUNTAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

Así mismo, el o los contratos que se pretendan hacer valer para acreditar la experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los contratos deben haber sido ejecutados en un 100%.
- Los contratos para acreditar la experiencia no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato.
- Los contratos deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado para todo el contrato, expresado en SMMLV.

La conversión a salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo legal vigente a la fecha de la firma de cada contrato, así:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL
2016	$689.454,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00

Conversión de moneda:

En caso que el valor de la certificación o contrato acreditado no esté expresado en pesos colombianos, para la respectiva conversión a pesos colombianos del valor de los contratos certificados se utilizará la tasa representativa del mercado, vigente a la fecha de la firma de cada contrato.

NOTA 1: El proponente deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante, la cual deberá estar suscrita por quien tenga la competencia para el efecto, en la cual conste la fecha de inicio y terminación del contrato, el objeto del contrato, valor del contrato, fecha de firma del contrato, entidad contratante.

En el evento en que el objeto del contrato no permita evidenciar el cumplimiento de la experiencia requerida, el proponente podrá aportar copia del contrato, o del acta de inicio, o acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato, en los que se detallen las actividades que permitan establecer que el proponente cumple con el requisito de la experiencia exigido.

NOTA 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para este caso deberá constar en la certificación y/o copia del contrato o documento aportado el porcentaje de participación del oferente en el contrato acreditado o deberá aportar copia del documento de constitución de la figura asociativa.

NOTA 3: Redondeo: Los valores no serán tenidos en cuenta con decimales por lo que se aplicará la fórmula de redondeo así:

- Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así: Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

 Ejemplo 1: 12,546891 = 13.
 Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

 Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

 Ejemplo 1: 12,499891 = 12.
 Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

Para el caso de los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia, se verificará la experiencia, contra los soportes aportados en los que conste los requisitos técnicos habilitantes.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

III OFERTA

3.1. OFERTA ECONÓMICA Y VALIDEZ

El único criterio de evaluación será el menor precio siendo éste el que defina la persona natural o jurídica a quien se le adjudicará el contrato, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, exigidos en la INVITACIÓN.

El proponente deberá presentar su oferta económica ÚNICAMENTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la sección(es) de oferta económica que para el efecto se dispone en la mencionada plataforma; so pena de rechazo de su propuesta.

Los proponentes deben ceñirse exclusivamente a lo especificado en la sección de oferta económica del SECOP II, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones. En este sentido, el proponente deberá diligenciar el **VALOR TOTAL UNITARIOS DE LOS ÍTEM SEÑALADOS.**

El contrato se adjudicará por el **VALOR TOTAL OFERTADO** (resultado de la sumatoria de los ítem ofertados), al proponente que oferte el **MENOR VALOR (IVA INCLUIDO)**, los cuales no podrán superar los valores topes unitarios establecidos en el ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR, elaborado por la Unidad. En el evento en que el proponente supere los mismos, su propuesta será RECHAZADA, por considerar que está por encima del presupuesto oficial.

LA OMISIÓN DE CUALQUIER ÍTEM EN LA PRESENTACIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica serán corregidos por la UNIDAD y éste será el valor que se tomará para efectos de la OFERTA económica. La corrección la realizará la UNIDAD una vez se abran los sobres que contienen la PROPUESTA económica de los proponentes. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos, por lo tanto vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo OFERTADO.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La **PROPUESTA** será rechazada cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
1	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2	Cuando NO se presente la Carta de Presentación de la PROPUESTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal, si este requisito no es subsanado.
3	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión

RECHAZADAS AL PUBLICARSE LA INVITACIÓN

	Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4	Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5	Cuando NO se presente con la PROPUESTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante, si este requisito no es subsanado.
6	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
7	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8	Cuando existan varias PROPUESTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
9	Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos, o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo establecido en la condiciones técnicas y se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado.
10	Cuando el PROPONENTE no presente PROPUESTA ECONOMICA o presentada esta, el PROPONENTE condicione el contenido; o cuando el proponente presente PROPUESTA ECONÓMICA y esta supere el presupuesto oficial estimado señalado en el presente documento.
11	Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones y documentos que no fueron allegados con la PROPUESTA o cuando allegadas las aclaraciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la Invitación Pública.
12	Si de la verificación de los documentos que realice la UGPP se encontrare alguna inconsistencia o se establezca la inhabilidad del proponente para suscribir contratos con el estado.
13	Se rechazarán las Ofertas Alternativas

Dado en Bogotá, D. C. el primero (1º) de noviembre de 2018.

REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha _____

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
Ciudad.

Asunto: Invitación Pública No. MIN.023-2018

En mi calidad de representante legal de _____ *(indicar nombre del proponente o de la persona natural si es que actúa en nombre propio)* me permito certificar que:

a) Que conocemos y aceptamos el contenido de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN.023-2018
b) Que la oferta que presento, contempla la totalidad y cumplo con las condiciones generales y requerimientos mínimos técnicos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN.023-2018, y obliga al proponente que represento.
c) Que en caso de que sea aceptada la presente oferta, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones en los mismos términos establecidos en la invitación pública.
d) Que cualquier información o documentación que se genere en virtud de la relación contractual que se origine, será entregada en las instalaciones de la UNIDAD.
e) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN.023-2018 y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos de la invitación y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
f) Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
g) Que manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, el suscrito y ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de que tratan los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
h) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton.
i) Que no nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, ni ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, ni ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.

Atentamente:

RESPUESTAS A LA INVITACIÓN

Firma y CC_____
Representante Legal
Nombre proponente: _____
Número de teléfono Fijo
Número de Teléfono Móvil
Dirección de Correo Electrónico

REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN

FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales- La Unidad para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIN.023-2018.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Unidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIN.023-2018

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIN.023-2018, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados, contratistas, y asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

8. Manifiéstanos bajo la gravedad del juramento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que el origen de nuestros recursos son totalmente lícitos y se encuentran excluidos de la denominada lista Clinton.

En constancia de lo anterior,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ **de** _____

REGLAS ADICIONALES A LA INVITACIÓN